

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

ASUNTO	Radicación	07-79773
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	2

06000

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒	Cap. I	☒
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. II	☐

No. Solicitud Internacional PCT/US2006/003717
Fecha de Presentación Internacional 02 Febrero 2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 55 a 87	03/Agosto/2007
	Folios 115 a 116	03/Agosto/2007
Reivindicaciones:	Folios 88 a 91	03/Agosto/2007
Dibujos:	Folios 92 a 103	03/Agosto/2007
Secuencias:	Folios 104 a 114	03/Agosto/2007
	Folios 119 a 129	03/Agosto/2007
Prioridad:	US 60649483	03/Febrero/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones (Art 34 D 486 y Art 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones a la descripción en los folios 115 a 116, puesto que no amplían la materia divulgada. Por tal razón se tendrán en cuenta para el análisis del presente concepto.

4. Objeto de la invención

Título de la solicitud “Método para tratar el cáncer resistente a Gefitinib”

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar métodos de tratamiento para cáncer resistente a gefitinib y/o erlotinib.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método de tratamiento para un paciente que ha demostrado resistencia a gefitinib y/o erlotinib que consiste en la administración de un inhibidor irreversible del receptor del factor de

crecimiento epidérmico (EGFR)

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K38/17

5. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 27 no es patentable de acuerdo con el Art citado, ya que la materia reivindicada correspondea métodos de tratamiento.

Se informa al solicitante que a pesar de que la materia reivindicada no es patentable se realizó una búsqueda en el estado de la Técnica, determinada con base en la fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: 03 Marzo 2005, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO03103676	Method of treating cancer using kinase inhibitors	05/Junio/2002

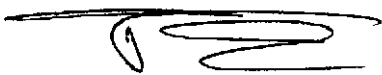
D1 divulga (reivindicaciones 1, 2, 6, 7, 15, 16, 21, 22, 27 y página 15 líneas 16-26) métodos de tratamiento de cáncer y otras enfermedades en individuos que han desarrollado resistencia a la terapia con inhibidores de tirosina cinasas (TKI; gefitinib y/o erlotinib) o que no responden a esta. Los métodos incluyen la administración de cantidades superiores de TKI, ensayos que permitan predecir la resistencia a la terapia TKI basados en los niveles de expresión de la proteína membrana epitelias-1 (EMP-1); unos de los genes responsables de la resistencia a TKI, y el Uso de un inhibidor irreversible de EGFR, entre los que se encuentran EKB-569, HKI-272, HKI-357.

http://gb.espacenet.com/search97cgi/s97_cgi.exe?Action=FormGen&Template=gb/en/advanced.hts

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 28 ABR. 2012

Elaborado por: Sandra Carolina Crespo Cárdenas
Revisado Por: Ana Delia Pinzón García
Aprobado por: José Luis Salazar López